



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): +54 (387) 425-5406/405/337/336

FAX: +54 (387) 425-5483/431-1611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

Resolución N° 044-CCI-10

Salta, 30 de julio de 2010

Expte. 16.035/10

VISTO:

El llamado a Inscripción de Interesados para cubrir Becas Internas de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Facultad de Ingeniería, realizado mediante Resolución N° 009 CI-10; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora de Becas emitió Dictamen que obra a fs. 94-95;

Que no se presentaron impugnaciones al Dictamen de la Comisión Asesora.

POR ELLO:

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(En la II Reunión Extraordinaria de fecha 30 de julio de 2010)

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Dictamen que obra a fs. 94-95 y en consecuencia otorgar tres Becas Internas de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Facultad de Ingeniería, desde el 1° de agosto de 2010 y hasta el 31 de julio de 2011, con fecha de presentación del Informe Final el 31 de agosto de 2011 a:

1.- Srta. ELIANA GUADALUPE PEREZ, DNI N° 33.674.637. Tema: "ESTUDIO DE REACCIONES DE DEGRADACION FOTOCATALITICA DE COMPUESTOS ORGANICOS SOBRE OXIDOS DE TITANIO". Director: Ing. Edgardo Sham Codirectora: Dra. Viviana Murgia.

2.- Srta. EUGENIA MARIANA VIVAS, DNI N° 31.392.646. Tema: "TECNOLOGIAS LIMPIAS PARA LA OBTENCION DE PENTABORATO Y OCTOBORATO DE SODIO". Director: Ing. Jorge Wilfredo Velasco.

3.- Srta. AGUSTINA MARIA ORCE SCHWARTZ, DNI N° 29.737.111. Tema: "RECUPERACION DE SULFATO DE SODIO A PARTIR DE SALMUERAS



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): +54 (387) 425-5406/405/337/336

FAX: +54 (387) 425-5483/431-1611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

BORATADAS". Directora: Ing. Lilian Mattenella, Codirectora: Dra. Silvana Karina Valdez.

Artículo 2°: Fijar el monto de la Beca en \$ 700,00 (setecientos pesos) mensuales y por el término de doce meses.

Artículo 3°: En caso que no tengan otra cobertura, realizar los trámites ante la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el término de duración de la Beca.

Artículo 4°: Las beneficiarias de las Becas otorgadas precedentemente quedan sujetas a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo de Investigación según Resolución N° 022-CCI-08.

Artículo 5°: Imputar al presente ejercicio los gastos que demande cumplimiento de esta Resolución al Presupuesto del Consejo de Investigación Función 5 Ciencia y Técnica, Inciso 5 TRANSFERENCIAS – Partida Principal 1 –TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES – Partida Parcial 3 – BECAS.

Artículo 6°: Comunicar a las interesadas a sus Directores y Codirectores. Cumplido siga al Area Económico Financiera para su toma de razón y demás efectos.


MARY GOMEZ
JEFE DEPARTAMENTO
PROGRAMAS ESPECIALES DEL
CONSEJO DE INVESTIGACION


Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa